



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO 44-2024 LU 08-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 44/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Agosto de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

MY. Farm. Natalia Vanina PANZERO - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-97600565- -APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 08-2024

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Medicamentos de Altos Costos y otras Patologías para los Afiliados del IOSFA”.

1. Antecedentes:

Que con fecha 01 de julio de 2024 esta Comisión Evaluadora de Ofertas emite Dictamen 33-2024 IF-2024-65880496-APN-CEO#IOSFA.

Con Fecha 19-07-2024 la Subgerencia de Compras y Contrataciones remite el presente expediente a los efectos rectifique o ratifique el Dictamen de Evaluación correspondiente al Orden de Merito 1, 2 y 3 (PV-2024-76074931-APN-SCC#IOSFA).

2. Análisis particular de la oferta:

El presente dictamen complementa el análisis en general de los oferentes del Dictamen CEO 33-2024 (IF-2024-65880496-APN-CEO#IOSFA). Pero agrega al análisis el siguiente Informe en particular:

La MY Farmaceutica Natalia Panzero, miembro de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) realiza la revisión sobre los aspectos técnicos de los medicamentos ofrecidos por los oferentes en CD-2024-82459019-APN-CEO#IOSFA e informa que:

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: NO CUMPLE para los renglones 54, 59 y 60.

OFERENTE N°7- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: NO CUMPLE para el renglón 50.

OFERENTE N°10- SUIZO ARGENTINA S.A.: NO CUMPLE para el renglón 106.

OFERENTE N°11- ORIEN S.A.: NO CUMPLE para los renglones 43, 62, 80 y 127.

OFERENTE N°18- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: NO CUMPLE para los renglones 103, 105, 121 y 122.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	DIHEMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	DROGUERIA MONUMENTO S.A.	CUMPLE (Excepto 54, 59 y 60)	CUMPLE
3	STOCK MEDICO S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
4	DONNAX GROUP S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE

5	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	DROGUERIA GENESIS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.	CUMPLE (Excepto renglón 50)	CUMPLE
8	MEDIFARM S.A.	CUMPLE	CUMPLE
9	NOVUS FARMA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE (Excepto renglón 106)	CUMPLE
11	ORIEN S.A.	CUMPLE (Excepto renglones 43, 62, 80 y 127)	CUMPLE
12	DROGUERIA META S.A.	CUMPLE	CUMPLE
13	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
14	DROGUERIA VIP S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
15	ABC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
16	DNM FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
17	REDFARM S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
18	PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.	CUMPLE (Excepto renglones 103, 105, 121 y 122)	CUMPLE

19	DROFAR-REDIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE
20	SATELITE S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
21	PRO MED INTERNACIONAL S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
22	SOLS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y al punto 3 (Adjudicación) de las Especificaciones Técnicas del PByCP, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-50088292-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DNM FARMA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A. y DROFAR-REDIMER S.A., por ser técnica y administrativamente admisible, excepto para los renglones informados en el Punto 2.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 DIHEMO S.A.** para los renglones 40, 43 y 45 por el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$529.256.349,17).

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 2, 5, 41, 42, 50, 53, 57, 64, 77, 96 y 106 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 (\$324.298.888,65).

- **Oferente N° 7 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 62 y 122 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$121.153.867,45).

- **Oferente N° 8 MEDIFARM S.A.** para los 3, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 38, 59, 65, 66, 75, 79, 80, 82, 89, 93, 94, 97, 98, 99, 110, 113, 114, 115, 116 y 127 por el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 (\$1.590.580.244,84).

- **Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 1, 9, 28, 29, 34, 46, 61, 67, 68, 90, 92, 109 y

111 por el importe total de PESOS DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 46/100 (\$2.290.913.887,46).

- **Oferente N° 11 ORIEN S.A.** para los 6, 8, 10, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 27, 31, 39, 44, 47, 58, 60, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 83, 84, 85, 91, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 129, 130 y 131 por el importe total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 (\$3.108.965.757,69).

- **Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A.** para los 22 y 24 por el importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/100 (\$95.180.842,22).

- **Oferente N° 14 DROGUERIA VIP S.R.L.** para el renglón 54 por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 (\$184.467.667,77).

- **Oferente N° 16 DNM FARMA S.A.** para los 19 y 81 por el importe total de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$701.879,32).

- **Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 26, 86, 87, 88 y 128 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 39/100 (\$265.036.650,39).

- **Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A.** para los renglones 51 y 52 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$158.953.169,66).

Declarar desierto por falta de ofertas a los renglones 4, 30, 32, 33, 48, 49, 55, 56 y 101.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 DIHEMO S.A.** para los renglones 39 y 44 por el importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$577.612.674,75).

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 3, 19, 26, 51, 52, 62, 69, 70, 71, 78, 83, 84, 85, 97, 103, 104, 105, 109, 117, 128 y 130 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.146.122.053,07).

- **Oferente N° 8 MEDIFARM S.A.** para los renglones 2, 18, 31, 42, 58, 60, 61, 72, 73, 76, 100, 102, 118, 119, 122, 129 y 131 por el importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 34/100 (\$795.066.325,34).

- **Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 8, 20, 21, 23, 35, 43, 63, 86, 87, 88, 91, 93, 94, 107, 108, 112, 121, 123, 125 y 126 por el importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 46/100 (\$1.906.605.091,46).

- **Oferente N° 11 ORIEN S.A.** para los renglones 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 24, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 45, 46, 53, 54, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 77, 90, 98, 99, 106, 110 y 111 por el importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (\$3.486.361.524,30).

- **Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A** para el renglón 40 por el importe total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$1.118.427,02).

- **Oferente N° 13 DROGUERIA DISVAL S.R.L.** para los renglones 6 y 17 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 22/100 (\$6.077.053,22).

- **Oferente N° 14 DROGUERIA VIP S.R.L.** para los renglones 120 y 124 por el importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$66.465.564,80).

- **Oferente N° 16 DNM FARMA S.A.** para los 10, 47, 74, 82 y 96 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$50.670.709,48).

- **Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 27, 75, 79, 80 y 89 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$409.038.692,96).

- **Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A.** para los renglones 1, 25, 92, 113, 114, 115 y 116 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$803.912.029,26).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para los renglones 4, 30, 32, 33, 41, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 81, 95, 101 y 127.

4.4 Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 DIHEMO S.A.** para el renglón 54 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 83/100 (\$495.343.171,83).

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 44, 65, 66, 74, 76, 86, 87, 88, 98, 99, 100, 111 y 131 por el importe total de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$3.079.142.143,64).

- **Oferente N° 7 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 63, 75, 80, 102 y 121 por el importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$83.458.396,36).

- **Oferente N° 8 MEDIFARM S.A.** para los renglones 25, 26, 62, 64, 77, 78, 83, 84, 85, 106, 107, 108, 120, 123, 125, 126 y 128 por el importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 87/100 (\$1.828.954.127,87).

- **Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 3, 22, 40, 42, 58, 69, 71, 72, 73, 89, 118 y 124

por el importe total de PESOS UN MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 93/100 (\$1.004.476.193,93).

- **Oferente N° 11 ORIEN S.A.** para los renglones 1, 35, 92, 97, 113, 114, 115, 116 y 122 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 39/100 (\$905.053.104,39).

- **Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A** para los renglones 15, 16, 23, 79, 104, 110, 119, 129 y 130 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 (\$222.435.219,57).

- **Oferente N° 13 DROGUERIA DISVAL S.R.L.** para los renglones 5, 7 y 18 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 94/100 (\$7.377.814,94).

- **Oferente N° 16 DNM FARMA S.A.** para los 17, 20, 21, 24, 60 y 61 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$124.211.684,68).

- **Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 31, 34, 43, 46, 67, 68, 70, 91, 93, 94, 109 y 112 por el importe total de PESOS DOS MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$2.013.326.178,81).

- **Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A.** para los renglones 14, 28, 29, 36, 37, 38, 90 y 117 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$396.396.887,37).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3 para los renglones 2, 4, 19, 30, 32, 33, 39, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 81, 82, 95, 96, 101, 103, 105 y 127.

5. Informe de recomendación:

El presente dictamen complementa el análisis en general de los oferentes del Dictamen CEO 33-2024 (IF-2024-65880496-APN-CEO#IOSFA), pero agrega al análisis el Informe en particular de los renglones observados en el punto 2, rectificando el Orden de Merito del Dictamen CEO 33-2024.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA, DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DNM FARMA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A. y DROFAR-REDIMER S.A., ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos. Excepto para los renglones informados en el Punto 2:

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: NO CUMPLE para los renglones 54, 59 y 60.

OFERENTE N°7- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: NO CUMPLE para el renglón 50.

OFERENTE N°10- SUIZO ARGENTINA S.A.: NO CUMPLE para el renglón 106.

OFERENTE N°11- ORIEN S.A.: NO CUMPLE para los renglones 43, 62, 80 y 127.

OFERENTE N°18- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: NO CUMPLE para los renglones 103, 105, 121 y 122.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A., NOVUS FARMA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A.

Acto seguido, análisis de la oferta.

OFERENTE N°3- STOCK MEDICO S.R.L.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

Artículo 10 del PByCP. Documentación a presenta con la oferta.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°4- DONNAX GROUP S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las

provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

Artículo 10 del PByCP. Documentación a presenta con la oferta.

a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en formato físico y digital, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa. (No presenta el Formulario Sírvase cotizar completo, de acuerdo a enunciado en las Especificaciones Técnicas punto 2. Cotización).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°5- BOEHRINGER INGELHEIM S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

En CD-2024-47539375-APN-SCC#IOSFA el oferente informa que la facturación estará a cargo de Farmanet S.A., de acuerdo al art. 11 de Régimen General de Compras y Contrataciones, “Queda prohibida la subcontratación o cesión del objeto principal del contrato”

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°6- DROGUERIA GENESIS S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°9- NOVUS FARMA S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilidad del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional. Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que

se establece por el Artículo 1° de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder.

4.c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).

4.d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deber presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFE otorgado por ANMAT. Deber cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

4.g) Toda documentación requerida debe encontrarse vigente al momento de la Apertura de Ofertas.

Artículo 10 del PByCP. Documentación a presenta con la oferta.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

No cumple con del art 10 del PByCP puntos.

b. No presenta garantía de acuerdo a artículo 39 “Formas de Garantía” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP) .

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°15- ABC S.A.: Posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°17- REDFARM S.A.: No cumple con la documentación administrativa solicitada. Presenta la oferta con un porcentaje de descuento negativo, incurre en las causales del art. 74, Inc. J “Causales de desestimación no subsanables”, “Cuando contuviera errores u omisiones esenciales” del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°20- SATELITE S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°21- PRO MED INTERNACIONAL S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFE otorgado por ANMAT. Deber· cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de

integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°22- SOLS S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFE, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia. La documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) no se encuentra certificada certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 08 de agosto de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.